

Abatto; Gabino Gonzalez, Pío Sindio Gach; y Manuel Cones
 Pío Peronero del comun, afin de trasar y conferir las cosas
 fei y pertenecientes, a el vien estar de este vecindario, dize
 para proporciones, habitacion como da; para D. José Múñ
 contra elero por el anterior Ayuntamiento para ejercer la de
 dad de esta Villa; habiende reconocido todas las casas vacantes
 hallando ninguna mas cómoda que la de Juan Martinez Sa
 como es de un aringun de cino de la que habita; tubieron a
 dichos Señores elegir esta, a lo menos hasta San Juan, en caso
 podria dicho Señor Múñoz elegir otra mas cómoda si la hu
 oviere ala propia de esta Villa, si en este yntermedio se put
 en disposicion; y para que S.S. ia determinen sobre el particular
 lo firmaron dichos Señores por ante mi el En.º de que doy fe

Solo D. José Pucay Juan Fran.º Caniceno
 Berido
 Gamaro Garcia Pardo Bomba
 Juan Adriano Mauder
 Julian Mauder
 D. Gaspar Mauder
 Gabino Gonz
 Manuel Villador
 Antemi

Nombram.º de D.º de la Villa de Villada a diez y siete dias
 para este año de 826
 En la Villa de Villada a diez y siete dias
 el mes de Enero, año de mil ochocientos veinte y seis. Los Señores de
 este Ayuntamiento que abajo firman, estando juntos y congregate



la Casa de Ayuntamiento y en sala capitular por ante mi el En.º de la
 aia foroso nombra personas utiles para la distribucion de
 de las bulas del presencio; y reflexionando el asunto con la
 radurez que existe, tubieron habien nombra por bulas a Manuel
 Pío Perez; y Phelipe Calleja, vecinos de esta Villa a quienes se haga sa
 la para su ynteligencia; y que comparezcan a el reconocimiento de
 ellas, como representantes a esta Villa para su distribucion, poniendo a
 continuation de este Nombram.º el Corresponsdiente Recibo; y los
 nombrados se obliguen a satisfacer sus impuestos a donde toca, y al
 tiempo que es practica; Esto a cordacion y firmacion, de que doy fe

Solo Pucay Caniceno Mauder
 Bomba Gamaro Garcia Mauder
 Mauder Villador Gaspar
 Antemi
 José de la Torre

do que celebran, los Señores de
 ia, y Diputados del comun, para
 da, para representar a S. M.
 el pordon de 130000 y otras
 haga esta Villa, partido
 En la Villa de Villada, a veinte y seis
 dia del mes de Enero, año de mil ochocientos veinte y seis, los Señores
 El Sr. D. José Pucay, Pío Peronero, Conregidor y Capitan a Guerra, por
 S. M. en esta Villa y su Jurisdiccion, D. Juan Fran.º Caniceno, Pedro Bomba